



SH-PGF-DF – 15890

Armenia, Quindío, 26 de julio del 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A FALNORY BAÑOL VARÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTÍCULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: El oficio SH-PGF-DF-11848 del 27 de mayo del 2024 mediante el cual se requiere a la solicitante que complete su solicitud relacionada al radicado 2024RE10552 del 7 de febrero del 2024, bajo el asunto (Incorporación de predio).

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 27 de mayo del 2024

Fecha del Aviso: 26 de julio del 2024

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Falnory Bañol Varon

Funcionaria Competente: John Sebastián Ortega Cortés

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos:

El suscrito Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, da a conocer El oficio SH-PGF-DF-11848 del 27 de mayo del 2024 mediante el cual se requiere a la solicitante que complete su solicitud relacionada al 2024RE10552 del 7 de febrero del 2024, bajo el asunto (Incorporación de predio), radicada por Falnory Bañol Varon.

Se efectuó la notificación al sitio de correspondencia aportado a la petición para tal fin, sin embargo, la misma no pudo ser efectiva, razón por la cual, se procede a notificar por AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: *a partir de su publicación*.

El oficio SH-PGF-DF-11848 del 27 de mayo del 2024, se publica para su notificación mediante la página web de la Subsecretaría de Catastro de Armenia.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN





Artículo 69 de la Ley 1437 del 2011 “Artículo **69. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso

Que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal”. (Subrayas fuera de texto).

John Sebastián Ortega C.

JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTÉS

Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyecto: María Jose Giraldo Gutierrez - Abogada Contratista.

Reviso: John Sebastián Ortega Cortés – Jefe Oficina Conservación Catastral



ALCALDÍA DE
ARMENIA

SH-PGF-DF – 11848

(Al contestar cite este número)

Armenia, Quindío, 27 de mayo de 2024.

Señor(a)

Falnory Bañol Varón

Barrio Salvador Allende Parte Baja Casa # 238

Cel. 310 209 4912

310 373 7081

Ciudad

Asunto: Solicitud Incorporación de Predio.

Cordial saludo,

En atención al oficio del asunto, donde solicita “ (...) *incorporación del predio ubicado en Barrio Salvador Allende Parte Baja Casa # 238* (...)”.

Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

1. Que una vez realizado el estudio jurídico, respecto de los requisitos generales y específicos establecidos en el Decreto Municipal No. 254 de 2021 que estipula:
ARTÍCULO 6. REQUISITOS ESPECIALES PARA LOS DIFERENTES TRÁMITES.
Además de los requisitos establecidos en los artículos 2 al 4 del presente decreto, para cada trámite y servicio relacionados en los siguientes artículos, deberán allegarse estos requisitos, según corresponda:

(...)

b. Acreditación de los hechos de posesión u ocupación: entre los medios probatorios se pueden presentar: Promesa de compraventa, declaración y pago de impuesto predial, declaración juramentada, certificación expedida por la junta de acción comunal, recibo de pago servicios públicos domiciliarios (acueducto, energía o gas) a nombre del poseedor u ocupante, entre otros medios de prueba. Así mismo, se tendrá en cuenta las escrituras públicas que contengan declaración de posesión regular ante notario público y su correspondiente inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente al inmueble (Ley 1183 de 2008).



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024



Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q
Tel:-(606) 741 7100 – 01 8000 189264.
Correo: catastro@armenia.gov.co

[Firma manuscrita]



MUTACIÓN/ TIPO	TRÁMITE	REQUISITOS
Tercera	Incorporación de construcción en predio ajeno	1. Cualquier medio probatorio, que acredite la propiedad sobre la construcción. 2. Plano con ubicación aproximada de la construcción que contenga la nomenclatura vial y domiciliaria, número de pisos de la construcción y uno o varios sitios de referencia que permita su localización.

Que conforme a lo anterior, se hace indispensable, por ser un requisito sine qua non para adelantar el trámite, que se aporte el plano de la construcción, conforme a lo requerido para la mutación de tercera.

Por lo anteriormente expuesto, a partir del momento de la notificación del presente acto, cuenta con un término máximo de un (1) mes para complementar la información, y así continuar con el trámite solicitado, conforme al artículo 17 de la Ley 1755 de 2015

Si cumplido este término, el peticionario no allega los documentos faltantes, se entenderá que ha desistido de la petición, por lo tanto, se decretará el desistimiento y el correspondiente archivo del expediente.

Lo anteriormente informado, sin perjuicio de que el Municipio como Gestor Catastral, pueda hacer uso del artículo 10 del Decreto Municipal 254 del 22 de septiembre de 2021, **ARTÍCULO 10. ° DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL.** *El Gestor Catastral podrá solicitar la documentación e información adicional que considere necesaria para adoptar la decisión de fondo en los trámites descritos en este Decreto. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1. ° de la Ley 1755 de 2015.*

De requerir información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Carrera. 15 # 13 - 11, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,

JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTÉS

Jefe de Conservación Gestor Catastral Armenia

Proyectó y Elaboró:

Mario Fernando Restrepo Patiño - Abogado Contratista Alcaldía Armenia.

Revisó y aprobó:

John Sebastián Ortega Cortés - Jefe de Conservación Catastral.

